



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 115813

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **EUGENIO GONZÁLEZ RUÍZ**, contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-, por la presunta violación del debido proceso, mínimo vital e igualdad.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto a Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, despacho de la magistrada Esperanza Najar Moreno, Juzgado 16 Penal del Circuito de Bogotá, Fiscalía 22 delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, Fiscalía 1ª de la Estructura de Apoyo para el tema Foncolpuertos Cajanal de la Unidad Nacional Especializada contra la Corrupción - Grupo para investigar el fraude al sistema pensional del país de la Empresa Puertos de Colombia-, y a las partes, autoridades e intervinientes en el proceso 11-001-31-04016-2013-000-6107, a cargo del Tribunal Superior de Bogotá.

2. Notifíquese esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del

auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes deberán ser remitidos por correo electrónico a la siguiente cuenta: hernancg@cortesuprema.gov.co.

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA

Sala Casación Penal 2021